



La Serena

DECRETO N° 2100 /

LA SERENA, 22 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las modificaciones de convenios (3) recibidas en la Dirección Asesoría Jurídica con firma original, el día 21 de agosto de 2023, remitidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario; el correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, sobre el envío de las modificaciones con firma original; el of. int. ord. N° 07/1386, de fecha 7 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 502, de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 253, de fecha 31 de julio de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena "Programa de Prevención en Violencia contra Las Mujeres"; el oficio N° 501, de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 252, de fecha 31 de julio de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena "Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM. Centro de La Mujer"; el oficio N° 500, de fecha 31 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 251, de fecha 31 de julio de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena "Dispositivo: Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja o Ex Pareja (CRH); el of. int. ord. N° 05-313, de fecha 26 de julio de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario; el of. int. ord. N° 07/1308, de fecha 25 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio N° 490, de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 489, de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Municipalidad de La Serena; el oficio N° 488, de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de fecha 20 de julio de 2023, correspondiente al "**Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres**", suscrita entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora Regional (s) doña Leyla Vilches Sánchez y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de fecha 20 de julio de 2023, correspondiente al "**Dispositivo Centros de la Mujer**", suscrita entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la

Equidad de Género, representada por su Directora Regional (s) doña Leyla Vilches Sánchez y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

3. **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución de fecha 20 de julio de 2023, correspondiente al “**Dispositivo; Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja o Ex Pareja (CRH)**”, suscrita entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora Regional (s) doña Leyla Vilches Sánchez y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en los tres casos, se modifica la cláusula octava del convenio primitivo, sobre los “Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG”, y la cláusula décimo cuarta, que trata “Del Equipo de Trabajo”, incluyendo lo siguiente: “Que, considerando que el equipo del dispositivo trabaja en temáticas de violencia, lo que conlleva la posibilidad de afectación en la salud física y psicológica de sus integrantes, la Municipalidad procurará acciones de autocuidado, individuales o grupales, conforme a los lineamientos técnicos del SernamEG”.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** además que, la modificación respecto al equipo de trabajo, no podrá, en ningún caso, significar el otorgamiento de mayores prerrogativas que las concedidas al personal de planta y contrata, acorde con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N° 31.980, de 2018.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** también que, en lo demás, los convenios modificados y sus decretos aprobatorios se mantienen plenamente vigentes.
7. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Priscila Rojas O. (Sección de la Mujer y Equidad de Género)
- Departamento de la Familia
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Personas
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**"DISPOSITIVO; CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN
VIOLENCIA DE PAREJA O EX PAREJA (CRH)"**

En La Serena a 20 de julio de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vilches Sánchez, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **26 de enero de 2023** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación, Centros de la Mujer**, según consta en Resolución **Exenta N° 53** de fecha **09 de febrero de 2023**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula octava, agregando el numeral 3.3 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y



regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula décima tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica en la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$46.618.872.- (cuarenta y seis millones seiscientos dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$35.710.900.-
2	Gastos de Operación	\$10.907.972.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$46.618.872.-

DOS.

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, tres cuotas. La establecida en el numeral 3.1 siguiente en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 en el mes de julio, y la última, conforme a lo que se señala en el 3.3, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

Se agrega el punto 3.3 en la cláusula octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG":

- 3.3. Una remesa de **\$809.872.- (ochocientos nueve mil ochocientos setenta y dos pesos)**, a concretarse en el mes junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación, según corresponda, totalmente tramitada.
 - b) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

TRES.

Se modifica en la cláusula décimo cuarta "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Que, considerando que el equipo del dispositivo trabaja en temáticas de violencia, lo que conlleva la posibilidad de afectación en la salud física y psicológica de sus integrantes, la Municipalidad procurará acciones de autocuidado, individuales o grupales, conforme a los lineamientos técnicos de SernamEG.



CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Leyla Vilches Sánchez, consta de Resolución Exenta RA N° 121830/256/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.




LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

